



MUNICIPALIDAD DE GRAL. ENRIQUE GODOY
CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN Y BELGRANO C.P. 8338 TEL: 298-4480285-4481047
Mail: mplconcejo@hotmail.com
Patagonia- Provincia de Río Negro-Argentina

Gral. E. Godoy, 22 de Abril de 2019

ORDENANZA N° 1090 /2019

VISTO:

La Licitación Pública 01/76, la Ordenanza 027/76, las atribuciones conferidas por la Ley 2353; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Gral. E. Godoy, llamo a Licitación pública para la radicación de industrias en el lote 23 de la chacra 143 y Lote F1 de la chacra 145 de la localidad;

Que mediante Ordenanza 026/76 se aceptó la oferta efectuada por la firma Horacio Antonio Santangelo para la adquisición del Lote 23 de la chacra 143, cuya superficie es de 3 Ha. 31 a. 84 ca., para la instalación de una Industria de fábrica de premoldeados de hormigón;

Que el Señor Santangelo cumplimentó lo estipulado en la Ordenanza mencionada;

Que resulta necesario aprobar y sancionar la norma Legal que propicia otorgar la escritura del terreno de su propiedad al Sr. Horacio Antonio Santangelo;

Que conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 2353 corresponde dictar la pertinente norma legal;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. E GODOY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Intendente de la Municipalidad de General Enrique Godoy, LUIS ANGEL IVANCICH DNI N° 17.066.074 a otorgar Escritura Pública Traslativa de Dominio del Lote 23 de la chacra 143, cuya superficie es de 3 Ha. 31 a. 84 ca., Nomenclatura Catastral N° 05-5-C-003-03 a favor de la firma Horacio Antonio Santangelo.-

ARTICULO 2º) Los gastos de Escrituración, como asimismo los honorarios del Escribano que llevará a cabo la Escritura, correrán por cuenta de la firma Horacio Antonio Santangelo

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-